

Bogotá, Noviembre 23 de 2011.

Doctora

JULIETH PORRAS

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

Carrera 19 N° 17-35 Edif. Torre central

Pereira

ASUNTO: Ejecutoria Resolución Nº 125-014957

Adjunto estamos enviando copia autentica de la resolución N° 125-014957, y edicto N°125-291097 con el respectivo sello de ejecutoriada, en el cual se revoca parcialmente la resolución 126-007070 de julio 9 de 2010 y en la cual se excluye de la situación de control de los señores Nule a las sociedades compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. E.S.P y la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

Lo anterior, para que se proceda al respectivo registro mercantil en los términos de la resolución en donde solo debe quedar reflejada la última situación de control registrada por la Superintendencia de Sociedades.

Atentamente.

IVONNE ARISTIZABAL ROJAS

Secretaria General y Juridica

SERVIGENERALES S.A. E.S.P.



SUPERSOCIEDADES - BOGOTA

Radicación: 2011-01-291097

POR FAVOR RESPONDA A ESTE NUMERO

NIT: 809011444 Exp: 62626
Soc: COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA

Remite: 125-CONGLOMERADOS

Tim: 4003-INVESTIGACIÓN CONFORMACIÓN
Folios: 23 Anexos: NO SALIDA
Fecha: 2011/09/28 Hora: 09:35:29

Número: 125-014957 RESOLUCIÓN

RESOLUCION

Por la cual se revoca parcialmente una resolución y se toman otras disposiciones

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Superintendencia mediante Resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 déclaró la situación de control conjunto y de grupo empresarial conformado por los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, en calidad de matriz del grupo empresarial conformado por las sociedades MNV S.A., Gas Capital Gr. S.A., Kpital Energy S.A., Translogistic S.A., Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., Enertolima Inversiones S.A. E.S.P., Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., Empresa de Energía Pereira S.A. E.S.P., Bitácora Soluciones Compañía Limitada, Concesión Autopista Bogotá – Girardot S.A., Ponce de León y Asociados S.A. Ingenieros Consultores, Aguas Kpital S.A. E.S.P., Aguas Kpital Bogotá S.A. E.S.P., Aguas Kpital Macondo S.A. E.S.P., Aguas del Alto Magdalena S.A. E.S.P., Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., y Aguas de los Patios S.A. E.S.P.,

SEGUNDO.- Que mediante Resolución 126-011220 del 24 de noviembre de 2010, esta Entidad ordenó la apertura de una investigación administrativa, con el fin de determinar si se han generado cambios en las relaciones económicas que modifiquen la situación de control y grupo empresarial respecto de las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., Enertolima S.A. E.S.P., Enertolima Inversiones Sociedad por Acciones Empresa de Servicios Públicos, ENINSA S.A. E.S.P., y Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., Enerpereira S.A. E.S.P.

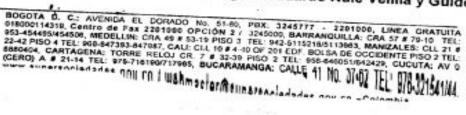
TERCERO.- Que esta Superintendencia en desarrollo de la investigación adelantada procedió a evaluar los documentos que reposan en la Entidad de las citadas compañías, y ordenó una toma de información a la sociedad Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., Enerpereira S.A. E.S.P., la cual se llevó a cabo los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2010.

CUARTO.- Que esta Superintendencia mediante Resolución 126-012255 de 23 de diciembre de 2010 corrió traslado de una modificación a la anterior situación de control y grupo empresarial, a los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño y al señor Luis Alberto Rios Velilla, en calidad de presunto controlante del grupo empresarial conformado por las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., Enertolima S.A. E.S.P., Enertolima S.A. E.S.P., ENINSA S.A. E.S.P., y Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., Enerpereira S.A. E.S.P., Enerpereira

QUINTO.- Que la Resolución 126-012255 fue notificada personalmente el 11 de enero de 2011 al señor Néstor Enrique Jiménez Camargo en calidad de apoderado del señor Luis Alberto Rios Velilla, y notificada por edicto a los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule

















Mariño. El edicto se fijó el 6 de enero de 2011 por 10 días, y se desfijó el 20 de enero de 2011. Vencido el término de traslado, no se recibieron descargos por parte de ninguno de los implicados.

SEXTO.- Que teniendo en cuenta que no se presentaron descargos por parte las personas a las cuales se les corrió traslado de la modificación de la situación de control, este despacho procede a pronunciarse de fondo sobre el asunto, en los siguientes términos:

NORMATIVIDAD APLICABLE

Respecto de la subordinación

"Art. 260. Subrogado. Ley 222 de 1995, Art. 26. Subordinación. Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria."

Este artículo establece de manera clara dos aspectos, relacionados así:

- La situación de subordinación o control, se encuentra determinada por la pérdida en la autonomía del poder de decisión de una sociedad respecto de una o varias personas, sean naturales o jurídicas.
- Que aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la voluntad de determinar el poder de decisión de una sociedad, será o serán denominados, controlantes o matrices.

Respecto de las presunciones de subordinación

- "Art. 261. Subrogado. Ley 222 de 1995, Art. 27. Presunciones de subordinación. Será subordinada una sociedad cuando se encuentre en uno o más de los siguientes casos:
- Cuando más del cincuenta por ciento (50) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
- Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría minima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere.
- Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia domínante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

















Parágrafo 1. Igualmente habrá subordinación, para todos los efectos legales, cuando el control conforme a los supuestos previstos en el presente articulo, sea ejercido por una o varias personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedio o con el concurso de entidades en las cuales éstas poscan más del cincuenta por ciento (50) del capital o configure la mayoría mínima para la toma de decisiones o ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad.

Parágrafo 2o. Así mismo, una sociedad se considera subordinada cuando el control sea ejercido por otra sociedad, por intermedio o con el concurso de alguna o algunas de las entidades mencionadas en el parágrafo anterior." (subraya fuera de texto original)

- II. ANÁLISIS TEMPORAL DE LA SITUACIÓN DE CONTROL DE LAS SOCIEDADES ENERTOLIMA S.A. E.S.P., ENINSA S.A. E.S.P. Y ENERPEREIRA S.A. E.S.P.
 - A. COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., ENERTOLIMA S.A. E.S.P.

Para tal fin se establecerán tres periodos de estudio, a saber:

- a. Periodo comprendido de julio de 2006 a 3 de julio de 2007.
- b. Periodo comprendido de 3 de julio de 2007 a 25 de octubre de 2010.
- c. Periodo comprendido de 25 octubre de 2010 a la fecha.

EVOLUCIÓN DEL CAPITAL Periodo comprendido de julio de 2006 a 3 de julio de 2007

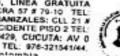
Composición accionaria a julio 19 de 2006

ACCIONISTAS	,,	% PARTICIPACIÓN	VALOR
EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	5.000.000	99,99000	5.000.000
FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL - FEN	100	0,00200	100,000
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	100	0.00200	100.000
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER	100	0,00200	100.000
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	100	0,00200	100.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP. CEDENAR	100	0,00200	100.000
TOTAL	5.000.500	100%	\$ 5.500.000

Composición accionaria a 23 de enero de 2007

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN	VALOR
EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	5.000.000	99,990001	5.000.000
FINANCIERÁ ÉNERGÉTICA NACIONAL - FEN	100	0,002000	100.000
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	100	0,002000	100.000
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	100	0.002000	100.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP - CEDENAR	100	0,002000	100.000
TOTAL	100	0,002000	100.000
TOTAL	5.000.500	100%	\$ 5.500.000









BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO Nº. 51-80. PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL-953-454496445400, NEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL-942-51152185113663, MANIZALES: CIL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CIL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL-9880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL-958-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44.



RESOLUCION

En este periodo resulta evidente que la sociedad denominada EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, era la propietaria de un porcentaje equivalente al 99.99001% de la participación accionaria de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP y por tanto se enmarca dentro de los supuestos contenidos en los numerales 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio relacionado en el literal I del presente artículo.

De conformidad con lo anterior, se puede afirmar que la sociedad EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP., tuvo la calidad de controlante de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP en el periodo comprendido ente julio de 2006 y el 3 de julio de 2007.

EVOLUCIÓN DEL CAPITAL

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007al 25 de octubre de 2010

 Como obra a folio 8 del libro de registro de accionistas de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, la anotación de fecha 3 de julio de 2007 donde se registra la operación de enajenación por parte de la sociedad EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP a favor de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. del 50 % de su participación en la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, quedando la composición del capital social de la siguiente forma:

Composición accionaria a 3 de julio de 2007

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN	VALOR
KAPITAL ENERGY S.A.	2.500.000	49,995	2.500.000,000
EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA.	2,500,000	49,995	2.500,000,000
FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL - FEN	100	0,00156	100.000
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	100	0,00156	100.000
INANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER	100	0,00156	100.000
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	100	0.00156	100.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP - CEDENAR	100	0,00156	100.000
TOTAL	5.000,500,000	100%	\$ 5,000,500,000

 La sociedad ENERTOL!MA S.A. ESP en decisión adoptada por su máximo órgano social en sesión extraordinaria del catorce (14) de noviembre de 2008, como consta en el acta 19 de la misma fecha, aprobó por unanimidad la capitalización de la sociedad. Dicha reforma estatutaria fue elevada a escritura pública número 2077 del dos (2) de diciembre de 2008, quedando como composición accionaria la siguiente:

Composición accionaria a 2 de diciembre de 2008

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN	VALOR
KAPITAL ENERGY S.A.	3.210.479	49,99611	3.210.479.000
EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA.	3.210.479	49,99611	3,210,479,000
FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL - FEN	100	0.00156	100.000
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	100	0,00156	100.000
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER	100	0,00156	100.000
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	100	0,00156	100.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP - CEDENAR	100	0,00156	100.000
TOTAL	6.421.458	100%	\$ 6.421,458,000















Composición accionaria a 26 de agosto de 2009

ACCIONISTAS KAPITAL ENERGY S.A.	No. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN	1
EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LYDA. FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL - FEN FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP - CEDENAR	3.210.479 3.210.479 100 100 100 100	49,99611 49,99611 0,00156 0,00156 0,00156 0,00156	VALOR 3.210.479.00 3.210.479.00 100.000 100.000 100.000 100.000
TOTAL	6.421.458	100%	\$ 6.421.458,000

Composición accionaria a 22 de septiembre de 2010

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN	VALOR
KAPITAL ENERGY S.A. EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL - FEN FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDLITER EMPRESA DESENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP - CEIDENAR	3.210.479 3.210.479	49,99611 49,99611 0,00156 0,00156 0,00156 0,00156	\$ 3.210.479.000 3.210.479.000 100.000 100.000 100.000 100.000
TOTAL	6.421.458		\$ 6.421.458.000

En este punto es evidente que hubo una modificación a la situación de control de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP en cabeza de la sociedad EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP ya que esta enajenó el 50 % de su participación accionaria, perdiendo como consecuencia el control directo que ejercía en la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP.

TOMA DE DECISIONES

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007a noviembre de 2010

Es entonces, importante analizar en este periodo la forma como fueran tomadas las decisiones dentro de la sociedad, con el fin de determinar si existió una situación de control y en caso afir.nativo saber quien o quienes ejercieron dicho control.

Lo primero que debe quedar claro es que de conformidad con la composición accionaria de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, el poder de decisión se encuentra enfocado en dos personas jurídicas, EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP y KAPITAL ENERGY S.A.

Análisis de actas del máximo órgano social

De conformidad con lo recabado del libro de actas de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, se tiene que después de que la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. adquirió una participación del 49.995% de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, en el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 y noviembre de 2010, se llevaron a cabo varias reuniones del máximo órgano social, en las cuales se puede evidenciar lo siguiente:













RESOLUCION

Acta Nº 16 Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas.

Celebrada en la Ciudad de Ibagué el día 28 de Enero de 2008, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO
Kapital Energy S.A.	2.500.000	49.999	Manuel Nuie Velilla
Empresa Capitalizadora del Tolima Lida.	2.500.000	49,999	Gabriel Ignacio Parodi Zuluaga

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:

- ✓ Aumento del capital autorizado de Enertolima.
- Inscripción de quinientas cincuenta y cinco mil seiscientas once acciones ordinarias en el registro nacional de valores de emisores.
- Acta Nº 17 Asamblea General de Accionistas.

Celebrada en la Ciudad de Ibagué el día 13 de marzo de 2008, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO
Kapital Energy S.A.	2.500.000	49.999	Manuel Nule Vetitla
Empresa Capitalizadora del Tolima Ltda.	2.500.000	49.999	Gabriel Ignacio Parodi Zuluaga

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:

- √ no constitución de reservas ni distribución de dividendos.
- Autorización al gerente que adelante a nombre de los accionistas minoritarios las acciones tendientes a la venta efectiva de las acciones
- de los accionistas minoritarios FEN y FINDETER
- Se autorizó al gerente para que de manera transitoria por el lapso de tres meses suscriba contratos de mandato en los que ENERTOLIMA, en calidad de mandatario a título gratuito efectúe pagos a nombre de cualquiera de los socios que así lo solicite, hasta por máximo la suma de cinco mil millones.
- Acta Nº 18 Reunión Extraordinaria de Accionistas.

Celebrada en la Ciudad de Ibagué el día 6 de agosto de 2008, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO POR
Kapital Energy S.A.	2.500.000	49.999	Manuel Nule Velilla
Empresa Capitalizadora del Tolima Ltda.	2.500.000	49.999	Gabriel Ignacio Parodi Zuluaga

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:















- Cancelación de las acciones de Enertolima en el registro nacional de valores y emisores.
- Autorización para votar favorablemente como accionista mayoritario de la sociedad ENINSA en las reuniones de asamblea general de accionistas o junta directiva a efectos de la vinculación de capital de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
- Ratificación del contrato de mutuo celebrado con la sociedad.
 ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. E.S.P. ENINSA-, por valor de \$21.500.000.000), se hace una reforma a los estatutos en el sentido del derecho de preferencia en la enajenación de acciones.
- Acta Nº 19 Reunión Extraordinaria de Accionistas.

Celebrada en la Ciudad de Ibagué el día 14 de noviembre 2008, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO
Kapital Energy S.A.	2.500.000	49.999	Maria Claudia Garcia
Empresa Capitalizadora del Tolima Ltda.	2.500.000	49.999	Gabriel Gómez

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:

- ✓ Se aprobó la Capitalización de los créditos a nombre de la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. y KAPITAL ENERGY S.A.
- Se aprobó la propuesta según la cual se aceptó el préstamo efectuado
- por las sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., y KAPITAL ENERGY S.A., dándole la calidad de créditos capitalizables. Con lo anterior las sociedades mencionadas aumentaban su participación en 1.420.958 acciones de la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
- Elección miembros de Junta Directiva con plancha única.
- Acta N° 20 Asamblea General de Accionistas.
 Celebrada en la Ciudad de Ibagué el dia 25e marzo de 2009, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO
Kapital Energy S.A. Empresa Capitalizadora	2.500.000	49.999	Maria Claudia Garcia
Empresa Capitalizadora del Tolima Lida.	2.500.000	49.999	Gabriel Gómez

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:

No se aprobó la repartición de utilidades.















Acta N° 21 Reunión Extraordinaria de Accionistas.
 Celebrada en la Ciudad de Ibagué el día 26 de agosto de 2009, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO POR
Kapital Energy S.A.	3.210.479	49.999	Manuel Nule Velilla
Empresa Capitalizadora del Tolinta Ltda	3.210.479	49.999	Gabriel Gómez Gutiérrez
Empresa de Energía de Cundinamarca S.A.	100		Gabriel Görnez Gutiérrez

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:

- Autorización para que ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. E.S.P., segregue parte de su patrimonio en beneficio de su accionista, la sociedad COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. ESP. ENERTOLIMA.
- Acta N° 23 Asamblea General de Accionistas.
 Celebrada en la Ciudad de Ibagué el día 22 de abril de 2010, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO POR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP CEDENAR	100	0.00155	Gabriel Gómez Gutiérrez
Empresa Capitalizadora del Tolima Ltda.	3.210.479	49.999	Maria Paulina Riveros Dueñas
FINDSTER -	100	0.00155	Guillermo Zapata Londoño
Empresa de Energia de Cundinamarca S.A.	100	0.00155	Gabriel Gómez Gutiérrez

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:

- Elección miembros de Junta Directiva con plancha única. En la plancha elegida, a pesar de no estar presente la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. quien venía siendo representada por el señor Manuel Nule Velilla, se incluyó en la plancha aprobada a los señores Guido Alberto Nule Amin, Guido Alberto Nule Mariño, Manuel Francisco Nule y Mauricio Galofre.
- ✓ Aprobado el mutuo a favor de ENINSA por un valor de hasta \$40.000.000.000
- Acta N° 25 Asamblea General de Accionistas (Reunión de segunda convocatoria).

Celebrada en la Ciudad de Ibagué el día 20 de Agosto de 2010, donde se hicieron presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO POR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. ESP CEDENAR	100	0.00155	Gabriel Gómez Gullérrez





BOGOTA D. C.: AVENDA EL OCRADO No. 51-80. PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114318, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-4544954454500, MEDELLIR: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-51152191313363, MANIZALES: CIL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-84733-847981, CALI: CIL 10 # 4-40 GF 201 EDF: BOLSA DE OCCUDENTE PISO 2 TEL: 6580404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-30 PISO 2 TEL: 958-645031/542429, CUCUTA; AV D (CERO) A # 21-14 TEL: 978-716190717885, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-52 TEL: 976-321541/44.











ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%	REPRESENTADO POR
Empresa Capitalizadora del Tolima I.Ida.	3.210.479	49.999	Maria Paulina Riveros Dueñas
Empresa de Energía de Cundinamarca S.A.	100	0.00155	Gabriel Gómez Gutlérrez

Se tomaron las siguientes decisiones con el voto unánime de los asistentes:

- se reformaron los estatulos y se indica que el nuevo quórum decisorio será el que corresponda a la mitad más uno de las acciones suscritas, y se hace cambio de junta directiva.
- ✓ En dicho cambio de junta directiva, se omite elegir a los señores Guido Alberto Nule Amin, Guido Alberto Nule Mariño, Manuel Francisco Nule y Mauricio Galofre.

Conclusiones de lo anterior:

- Que las decisiones en la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP fueron adoptadas en su totalidad de manera unánime, por parte de las sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A., exceptuando las tomadas en la asamblea del 20 de agosto de 2010.
- Que claramente las decisiones que se adoptaban trataban temas relacionados con la administración de la sociedad y su direccionamiento.
- 3. Que en el acta número 25 de asamblea del 20 de agosto de 2010, se observa que ya no existia la armonia imperante entre las sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A., por dos temas esenciales:
 - a. Se reformaron los estatutos y por tanto ya no se hace necesaria el porcentaje de participación de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A. para la toma de decisiones.
 - b. La elección de micmbros de junta directiva de la sociedad, dista de la constante que se venía presentando. Lo anterior porque se eligieron miembros de junta directiva que no guardaban relación con las personas que anteriormente eran postuladas por la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.

Situación de control conjunto

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se puede concluir que en el periodo comprendido entre el 7 de julio de 2007 y el 20 de agosto de 2010, existió un control conjunto por parte de las sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A. respecto de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP.

Sobre el particular el Tribunal Administrativo de Cundinamarca señaló:









BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 61-80. PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 % 79-10 TEL: 953-454496M54900, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/511363, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-10 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-30 PISO 2 TEL: 958-848051842429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-3181607171985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541M4.





"Se presenta en consecuencia, el control conjunto cuando una pluralidad de personas controlan una o más sociedades, manifestando una voluntad de actuar en común diferente a la affectio societatis, mediante circunstancias tales como la participación conjunta en el capital de varias empresas, la coincidencia en los cargos de representación legal, la actuación en conjunto en los órganos sociales, las cuales deben ser apreciadas en conjunto.

Desde esta perspectiva se tieno que la aplicación de este régimen de grupos no puede hacerse desde la óptica de cada sociedad aisladamente, sino que es necesario apreciar el conjunto para comprobar si además del animus que supone la existencia de cada sociedad, existe una intención de los socios o accionistas de proyectar la operación de negocios a través de una pluralidad de sociedados y en caso de darse tales circunstancias fácticas, es evidente que se abican en un nivel de control que transciende a la simple vinculación.

Esta modalidad de control puede existir en varias sociedades, en las que a pesar de que públicamente operan como grupo, en la composición de capital ningún socio poseo más del cincuenta por ciento, tratando de desconocer la estructura de grupo. "

(Subraya fuera de texto original)

Por tanto, y con base a lo expuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se puede concluir que existió un control conjunto por parte de las sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A. respecto de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP en el periodo comprendido entre el 7 de julio de 2007 y el 20 de agosto de 2010.

EVOLUCIÓN DEL CAPITAL Periodo comprendido de 25 octubre de 2010 a la fecha

Como obra a folio 9 del libro de registro de accionistas de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, en la anotación de fecha 25 de octubre de 2010 consta el registro de un aumento de 499.711 acciones en favor de la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, conforme al reglamento de suscripción de acciones aprobado por la Junta Directiva (Acta 81 del 3 de septiembre de 2010), quedando la composición accionaria de la siguiente forma:

. ACCIONISTAS	No. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN	VALOR
KAPITAL ENERGY'S.A.	3.210.495	46,38639	\$ 3.210.495.000
EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	3.710.208	53,60639	3.710.206.000
FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL - FEN	100	0,00144	100.000
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	100	0,00144	100.000
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER	100	0,00144	100.000
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	100	0,00144	100.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP - CEDENAR	100	0,00144	100.000
TOTAL	6.921.201	100%	\$ 6.921.201.000

¹ Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Socción Primera, Mag. Ponente: Ligia Olaya de Diaz; junio 7 de









BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2291698, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANGUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454968464506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-511521835113663, MANIZALES: CLL 21 a 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EPD, BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 958-846051/642429, CUCUTA: AV 0 (GERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-02 TEL: 976-321541/44.





RESOLUCION

La composición accionaria relacionada anteriormente, fue certificada por el revisor fiscal de la sociedad con certificación expedida el día 28 de junio de 2011 y no se tiene noticia que a la fecha tal composición haya sufrido variación alguna.

Como conclusión, tenemos que desde el 25 octubre de 2010 a la fecha <u>el control</u> de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, fue reasumido por la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, teniendo en cuenta lo siguiente:

- EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP aumentó su participación accionaria de un 49.99% a un 53.60%, lo que da cumplimiento al supuesto establecido en el numeral primero (1º) del artículo 261 del Código de Comercio.
- 2. La reforma estatutaria aprobada por la asamblea general de accionistas de la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP de fecha 20 de agosto de 2010, tal y como consta en el acta 25 de la misma fecha, da a EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, el poder decisorio en la sociedad. Lo anterior da cabal cumplimiento a lo preceptuado en el numeral segundo (2º) del artículo 261 del Código de Comercio.
- B. ENERTOLIMA INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENINSA S.A. E.S.P.

EVOLUCIÓN DEL CAPITAL Del 3 de julio de 2008 a la fecha

La sociedad fue constituida mediante escritura pública número 1067 del 3 de julio de 2008 quedando registrada la participación como se muestra a continuación:

AL MACCIONISTAS	is A. No acciones	% Participación
ENERTOLIMA S.A. ESP (Cla Energética del Tolima S. A)	500	50%
SERVIGENERALES S.A. ESP	235	23.5%
MNV S.A.	150	15%
GAS KPITAL GR S.A.	70	7%
PONCE DE LEÓN S.A.	30	3%
SINTES SIA. ESP (Servicios Integrales del valle)	5	0.05%
ELEC S.A.	10	1%
TOTAL	意 大学 1000	100% \$275%

En reunión del 3 de diciembre del año 2008 la Asamblea General de Accionistas aprobó la emisión de 854.862 acciones con lo cual se capitaliza una deuda de la EMPRESA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. ESP ENERTOLIMA S.A., por valor de \$15.387.516.000.

Tales acciones fueron entregadas a la EMPRESA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. ENERTOLIMA S.A., pasando el número de acciones en circulación de 500 a 855.362, por consiguiente, aumento el porcentaje de participación de la sociedad del 50% al 99.94%, asumiendo entonces el control sobre ENERTOLIMA INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ENINSA S.A.











De otra parte, el 23 de julio de 2009 la sociedad SERVIGENERALES S.A le enajeno 26 acciones a la compañía EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A.; así mismo, la sociedad MNV S.A., dio en venta 26 acciones a KPITAL ENERGY S.A el 23 de julio de 2009, con lo cual la composición accionaria de ENINSA al 31 de julio de 2009, quedó de la siguiente manera:

	31 de julio de	2009 C C C C C C C C C C C C C C C C C C
WACCIONISTAS TO	No acciones	% participación
ENERTOLIMA S.A. ESP (Cla Energética del Tolima S. A)	855,362	99,94%
SERVIGENERALES S.A. ESP	75 A 54 209	0.024%
MNV S.A.	134 3 124 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.014%
GAS KPITAL GR S.A.	70	0.008%
PONCE DE LEÓN S.A.	30	0.004%
SINTES S.A. ESP (Servicios Integrales del valle)	5	0.001%
ELEC S.A.	10	0.001%
EMPRESA CAPITALIZADORA S. A., ESP	26	0.003%
KPITAL ENERGY S.A. ESP	26	0.003%
TOTAL TOTAL	855,862	100%

Dicha composición accionaria estuvo vigente hasta el 14 de octubre del año 2010, conservando el poder decisorio que tiene la Compañía Energética del Tolima S.A., así:

	16 de Sept 2	010	
ACCIONISTAS	No Acciones	* %Participación	
ENERTOLIMA S.A. ESP (Cla Energética del Tolima S. A)	855,362	99.94%	
SERVIGENERALES S.A. ESP	209	0.024%	
MNV S.A.	124	0.014%	
BAS KPITAL GR S.A.	70	0.008%	
PONCE DE LEÓN S.A. 🗠	30	0.004%	
SINTES S.A. ESP (Servicios Integrales del valle)	5	0.001%	
ELEC S.A.	10	0.001%	
EMPRESA CAPITALIZADORA S. A., ESP	26	0.003%	
(PITAL ENERGY S.A. ESP	26	0.003%	
TOTAL TOTAL	855,862	100%	

Por último, en reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de octubre del año 2010, según consta en el Acta No. 007, el máximo órgano social aprobó la capitalización de la deuda que tenía la sociedad ENINSA con la EMPRESA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. ESP ENERTOLIMA S.A., para lo cual autorizó la emisión de 3.333.333 acciones, con lo cual el poder para decidir aumentó como queda expresado en el siguiente cuadro:

	30 de abril de	2011 10 643 445 4	
ACCIONISTAS ACCIONISTAS	No. Acciones	% Participación	
ENERTOLIMA S.A. ESP (Cla Energética del Tolima S. A)	4,188,695	99.98%	
SERGIGENERALES S.A. ESP	209	0.005%	
MNV S.A.	124	0.003%	
GAS KPITAL GR S.A.	70	0.002%	
Ponce de León S.A.	30	0.001%	
SINTES SA. ESP (Servidos Integrales del valle)	5	0.000%	
ELEC S.A.	10	0.000%	
TOTAL	4,189,143	100%	





BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO NO 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-45448945500, MEDELLIN: CRA 49 # 53-49 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113693, MANIZALES; CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-647893-047897, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 968-6460518612429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-7151907/17985, BUCARAMANGA: CALILE 41 No. 37-62 TEL: 976-321941444,











RESOLUCION

En consecuencia desde el 3 de diciembre de 2008 la EMPRESA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. ESP ENERTOLIMA S.A., ha tenido el poder de tomar las decisiones y determinar el rumbo de la sociedad y por consiguiente ha tenido el control sobre esta sociedad, situación que no ha variado a la fecha.

C. EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P., ENERPEREIRA S.A. E.S.P.

Con el fin de determinar una situación de control sobre la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P., ENERPEREIRA S.A. E.S.P., es preciso que se haga un análisis no solo de la composición accionaria de la sociedad, sino de la forma en que se toman las decisiones en la misma.

EVOLUCIÓN DEL CAPITAL

Periodo comprendido de 28 de septiembre de 2007 a la fecha

Composición accionaria desde su constitución hasta el 20 de agosto de 2008

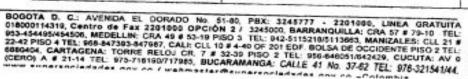
ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	1 %
Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "LA PROMOTORA"	4.500.230.518	97.36
Instituto Municipal de Transito y Transporte de Pereira	30.915,461	0.66
Aeropuerto Matecaña	30.916.654	0.56
Instituto Municipal de Salud	30.916.654	0.66
Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo	30.916.439	0.66
TOTAL ACCIONES		100

Composición accionaria del 20 de agosto de 2008 a la fecha

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	%
Instituto de Fornento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora	* 3 409 690 157 acciones ordinarias * 1.151.540,361 acciones preferenciales sin derecho a voto	42.44
Enertolima inversiones S.A. ESP	4.500.213.560	49
Municipio de Pereira	30.916.654	0.34
Instituto Municipal de Transito y Transporte	30.915.481	0.34
Aerépuerto Matecaña	30.916.654	0.34
instituto Municipal de Cultura al . Fomento de Pereira	30,916,439	0.34
TOTAL ACCIONES	9,184,109,306	100

















La descripción de la evolución del capital de la sociedad ENERPEREIRA S.A. ESP, se divide básicamente en dos momentos. El primero que es el comprendido desde su constitución hasta el 20 de agosto de 2008, y el segundo que es desde el 20 de agosto de 2008 a la fecha.

La razón por la cual se toman estos dos periodos, radica en que solo hasta el 20 de agosto de 2008 la sociedad ENERTOLIMA INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENINSA S.A. E.S.P. ingresó como accionista de ENERPEREIRA S.A. ESP.

Análisis a la luz de los supuestos del artículo 260 del Código de Comercio.

Supuesto 1 (numeral 1°)

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subcrdinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto."

De conformidad con la composición accionaria de la sociedad ENERPEREIRA S.A. ESP, podría llegar a establecerse que no se cumple con el supuesto de control de que trata el numeral primero del artículo 261 del Código de Comercio, pues la participación accionaria en la sociedad, de ninguna de sus accionistas, supera en ningún momento el porcentaje del 50% a que se refiere dicho artículo.

Supuesto 2 (numeral 2º)

"2. Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría minima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere."

En el caso que nos ocupa, tenemos que la sociedad ENERTOLIMA INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENINSA S.A. E.S.P, es propietaria de 4.500.213.560 las cuales en su totalidad son acciones ordinarias con derecho a voto.

Por otra parte, las demás sociedades que completan la composición accionaria de la sociedad ENERPEREIRA S.A. ESP tiene la propiedad de las siguientes acciones y de la siguiente forma:

Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora	* 3.408.690.157 acciones ordinarias * 1.151.540.361 acciones proferenciales sin derecho a voto
Municipio de Pereira	30.916.654
Instituto Municipal de Transito y Transporte	30.915.481
Aeropuerto Matecaña	30.915.654
Instituto Municipal de Cultura al Fomento de Pereira	30.916.439













Teniendo en cuenta lo anterior, tenemos que las sociedades INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA AL FOMENTO DE PEREIRA, AEROPUERTO MATECAÑA, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA – LA PROMOTORA tienen conjuntamente la propiedad de 3'532.355.385 de acciones con las cuales pueden emitir votos en un sentido u otro.

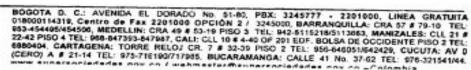
En ese orden de ideas, tenemos que la sociedad ENERTOLIMA INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENINSA S.A. E.S.P cuenta con la mayoría de votos necesarios para elegir los miembros de junta directiva de la sociedad ENERPEREIRA S.A. ESP, hecho que se enmarca claramente en la situación de control contemplada en el numeral segundo del artículo 261 del Código de Comercio.

Por lo anterior, se puede concluir que la sociedad ENERTOLIMA INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENINSA S.A. E.S.P tiene la calidad de controlante de la sociedad ENERPEREIRA S.A. ESP desde el momento mismo en que ingresó a la sociedad, hecho que no se ha modificado a la fecha.

III. CONCLUSIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS SOCIEDADES ENERTOLIMA S.A. E.S.P., ENERTOLIMA ENINSA S.A. E.S.P. Y ENERPEREIRA S.A. E.S.P.

Teniendo como base lo expuesto en el literal II del presente artículo, se puede concluir lo siguiente:

- El señor LUIS ALBERTO RIOS VELILLA controla directamente a la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP. Situación que se encuentra debidamente registrada en el registro mercantil de la sociedad.
- El señor LUIS ALBERTO RIOS VELILLA por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, controla a la sociedad EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. Situación que se encuentra debidamente registrada en el registro mercantil de la sociedad.
- Sobre la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP, se ejerció un control en tres momentos diferentes, así:
 - a. Control directo por parte de la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. en el periodo comprendido entre julio de 2006 y el 3 de julio de 2007.
 - Control conjunto por parte de las sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A. en el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007al 25 de octubre de 2010.
 - c. Control directo por parte de la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. desde el 25 de octubre de 2010 a la fecha.











-



- La sociedad ENERTOLIMA S.A. E.S.P., controla de manera directa a la sociedad ENINSA S.A. E.S.P.
- La sociedad ENINSA S.A. E.S.P., controla directamente a la sociedad ENERPEREIRA S.A. E.S.P.

En resumen, tenemos que respecto de las sociedades ENERTOLIMA S.A. E.S.P., ENERTOLIMA ENINSA S.A. E.S.P. Y ENERPEREIRA S.A. E.S.P. se ha ejercido y se ejerce el control de las siguientes formas:

a. ENERTOLIMA S.A. ESP

Respecto de esta sociedad es preciso actarar que en el periodo comprendido entre 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010 existió una situación ~de control conjunto ejercido por sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A.

Actualmente

<u>Matriz:</u> Luis Alberto Rios Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP y la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP.

b. ENINSA S.A. E.S.P.

Respecto de esta sociedad es preciso aclarar que en el periodo comprendido entre 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010 existió una situación de control conjunto ejercido por sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A., por intermedio de la sociedad ENERTOLIMA S.A. E.S.P.

<u>Actualmente</u>

Matriz: Luis Alberto Ríos Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. y ENERTOLIMA S.A. ESP

c. ENERPEREIRA S.A. E.S.P.

Respecto de esta sociedad es preciso aclarar que en el periodo comprendido entre 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010 existió una situación de control conjunto ejercido por sociedades EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA LTDA. y KAPITAL ENERGY S.A., por intermedio de las sociedad ENERTOLIMA S.A. E.S.P. y ENERTOLIMA ENINSA S.A. E.S.P.

Actualmente

<u>Matriz:</u> Luis Alberto Ríos Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP., ENERTOLIMA S.A. ESP y ENINSA S.A. ESP.











IV. RESPECTO DE OTROS PRONUNCIAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD SOBRE LA SITUACIÓN DE CONTROL DE LAS SOCIEDADES ENERTOLIMA S.A. E.S.P., ENERTOLIMA ENINSA S.A. E.S.P. Y ENERPEREIRA S.A. E.S.P.

Para efectos de la presente providencia, es preciso mencionar otras resoluciones proferidas por esta entidad respecto de la situación de control que existe sobre las sociedades ENERTOLIMA S.A. E.S.P., ENERTOLIMA ENINSA S.A. E.S.P. Y ENERPEREIRA S.A. E.S.P.

Mediante resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010, la Superintendencia de Sociedades declaró la situación de control conjunto y de grupo empresarial en cabéza de los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, en calidad de matriz del grupo empresarial conformado por las siguientes sociedades:

- 1. MNV S.A.
- 2. Gas Capital Gr. S.A.
- Kpital Energy S.A.
- Translogistic S.A.
- Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.
- 6. Enertolima Inversiones S.A. E.S.P.
- Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.
- 8. Bitácora Soluciones Compañía Limitada
- Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A.
- Ponce de León y Asociados S.A. Ingenieros Consultores
- Aguas Kpital S.A. E.S.P.
- 12. Aguas Kpital Bogotá S.A. E.S.P.
- Aguas Kpital Macondo S.A. E.S.P.
- Aguas del Alto Magdalena S.A. E.S.P.
- Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.
- 16. Aguas de los Patios S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta lo expuesto y concluido en los numerales II y III del presente artículo, se tiene que la situación de control conjunto y de grupo empresarial conformado decretada mediante resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010, no obedece a la realidad respecto de las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. y Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., tal y como se había establecido en el mencionado acto administrativo.

Lo que se puede determinar, es que existió un control indirecto por parte de los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, por intermedio de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A., en el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010 sobre la sociedad ENERTOLIMA S.A. ESP. y de manera indirecta sobre las sociedades ENINSA S.A. ESP y. ENERPEREIRA S.A. ESP.

Por tanto este despacho en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, revocará de manera parcial el artículo primero de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 respecto de las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.



BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO NO. 51-80, PBX; 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454695454500, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218:5113083, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 988-847393-847987, CALI: CLL 10 # 440 OF 201 EOF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 8880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-846051642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190/717885, BUCARAMANGA: CALLE 41 NO. 37-67 TEL: 978-32154144.









ENERTOLIMA S.A., Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP y Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP.

Por consiguiente, es preciso que se revoque parcialmente el artículo segundo de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 respecto de las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A., Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP y Empresa de Énergía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP, en el sentido que estas sociedades no hacen parte del grupo empresarial conformado por los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño.

V. RESPECTO DEL REGISTRO MERCANTÍL

Normatividad aplicable

La obligatoriedad legal que existe sobre el registro de la configuración de una situación de control y grupo empresarial, se encuentra en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, que establece:

"ARTICULO 30. OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. Cuando de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, se configure una situación de control, la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.

Si vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, no se hubiere efectuado la inscripción a que alude este artículo, la Superintendencia de Sociedades, o en su caso la de Valores o Bancaria, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, declarará la situación de vinculación y ordenará la inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar por dicha omisión.

En los casos en que se den los supuestos para que exista grupo empresarial se aplicará la presente disposición. No obstante, cumplido el requisito de inscripción del grupo empresarial en el registro mercantil, no será necesaria la inscripción de la situación de control entre las sociedades que lo conforman.

PARAGRAFO 1o. Las Cámaras de Comercio estarán obligadas a hacer constar en el certificado de existencia y representación legal la calidad de matriz o subordinada que tenga la sociedad así como su vinculación a un grupo empresarial, de acuerdo con los criterios previstos en la presente ley.

RARAGRAFO 2o. Toda modificación de la situación de control o del grupo, se inscribirá en el Registro Mercantil. Cuando dicho requisito se omita, la entidad estatal que ejerza la inspección, vigilancia o control de cualquiera de las vinculadas podrá en los términos señalados en este artículo, ordenar la inscripción correspondiente." (Subraya fuera de texto original)











De conformidad con la norma transcrita, debe la sociedad que detenta la calidad de controlante registrar en el correspondiente registro mercantil de cada uno de los vinculados dicha situación.

De igual forma establece de manera clara el parágrafo segundo del artículo anteriormente transcrito, que toda modificación a la situación de control o grupo empresarial debe ser inscrita en el registro mercantil. En caso que tal modificación no sea inscrita, será la entidad estatal que ejerza la inspección, vigilancia o control de cualquiera de las vinculadas quien ordene la inscripción correspondiente.

Registro de la situación de control o grupo empresarial

En primer lugar deben aclararse los conceptos de registro mercantil y certificado de existencia y representación legal.

El registro mercantil se refiere al recuento y asiento de todos los actos que de forma cronológica acontecen en el desarrollo de la sociedad. Este registro mercantil trae consigo el registro histórico de lo que acontece en la sociedad y el mismo se lleva desde el momento de su constitución hasta la cancelación misma del registro mercantil.

Lo anterior tiene como sustento lo establecido en el numeral 1.1.2 del título VIII de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se establece que las Cámaras de Comercio deben registrar en estricto orden cronológico de acuerdo con la radicación de los documentos.

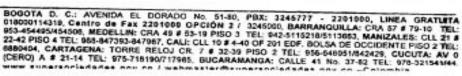
Por otra parte, el certificado de existencia y representación legal, es el reflejo de la situación de la sociedad al momento en que es expedido dicho certificado. Lo que quiere decir que el certificado de existencia y representación legal de las sociedades esta llamado a mostrar una realidad actual de la sociedad, mas no un recuento histórico de su devenir societario.

Ahora bien, en el caso del registro de las situaciones de control o grupo empresarial, es preciso diferenciar entre el registro mercantil y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

En el caso del registro mercantil, como se mencionó anteriormente, debe reposar en este registro todas las situaciones de control o grupo empresarial que han sido inscritas en dicho registro en el orden cronológico que fueron presentadas.

Por otra parte, en el caso del certificado de existencia y representación legal, sólo se debe verse reflejada la situación de control o grupo empresarial existente al momento de que es expedido el certificado mencionado. A manera de ejemplo puede traerse a colación, como en el certificado de existencia y representación legal se reflejan los actuales representantes legales de la sociedad, actuales miembros de junta directiva y actuales revisores fiscales, pero no un histórico del nombramiento en dichos cargos. Para tal fin existe el certificado especial de las sociedades que puede ser solicitado por cualquier interesado.













Lo anterior se predica de la posibilidad de que existan múltiples registros de situaciones de control que obren en el registro mercantil de una sociedad, y por tanto estos no pueden verse todos reflejados en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, ya que esto puede traer como consecuencia la confusión respecto de quienes tiene la calidad de controlantes de las sociedades consultadas.

Por tanto en el registro mercantil de las sociedades deben reposar todos los antecedentes de las situaciones de control que han sido inscritas, pero que el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades, solo debe reflejar la última situación de control registrada al momento en que se expida tal certificado.

SÉPTIMO.- Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades, analizados los hechos antes relacionados y debidamente facultado por la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 respecto de la situación de control de los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, excluyendo las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444, Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314 y Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

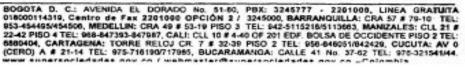
ARTÍCULO SEGUNDO.- EL ARTÍCULO primero de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como controlantes conjuntos a los señores MANUEL FRANCISCO NULE VELILLA identificado con C.C. 92.517.934, MIGUEL EDUARDO NULE VELILLA identificado con C.C. 92.511.491 y GUIDO ALBERTO NULE MARIÑO identificado con C.C. 72.198.865, de las sociedades MNV S.A., Gas Kapital Gr S.A., Kapital Energy S.A., Translogistic S.A., Bitácora Soluciones Compañía Ltda, Concesión Autopista Bogotá-Girardort S.A., Ponce de León y Asociados Ç.A., Ingenieros Consultores, Aguas Kpital S.A. ESP, Aguas Kapital Bogotá S.A. ESP, Aguas Kpital Macondo S.A. ESP, Aguas del Alto Magdalena S.A. ESP., Aguas Kpital Cúcuta S.A. ESP y Aguas de los Patios S.A. ESP."

ARTÍCULO TERCERO.- REVOCAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 respecto de la situación de grupo empresarial de los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, excluyendo las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444, Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314 y Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

















ARTÍCULO CUARTO.- EL ARTÍCULO segundo de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la existencia de un grupo empresarial conformado por las sociedades MNV S.A., Gas Kapital Gr S.A., Kapital Energy S.A., Translogistic S.A., Bitácora Soluciones Compañía Ltda, Concesión Autopista Bogotá-Girardort S.A., Ponce de León y Asociados S.A., Ingenieros Consultores, Aguas Kpital S.A. ESP, Aguas Kapital Bogotá S.A. ESP, Aguas Kpital Macondo S.A. ESP, Aguas del Alto Magdalena S.A. ESP., Aguas Kpital Cúcuta S.A. ESP y Aguas de los Patios S.A. ESP, derivada del control conjunto declarado en el articulo 1º de esta providencia."

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR la situación de control sobre la sociedad Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444 de la siguiente forma:

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010

Matriz: control conjunto entre Luis Alberto Ríos Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP y la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. y los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, por intermedio de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.

Actualmente

Matriz: Luis Alberto Ríos Velilla controla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP y la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR la situación de control sobre la sociedad Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314 de la siguiente forma:

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010

Matriz: control conjunto entre Luis Alberto Ríos Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. y ENERTOLIMA S.A. ESP y los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, por intermedio de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.

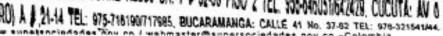
Actualmente

Matriz: Luis Alberto Ríos Velilla controla de manera indirecta por intermedio sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. y ENERTOLIMA S.A. ESP





BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUELLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-4544954545508, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113693, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 986-547393-647987, CALE CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: OA, GARTAGENA: TORRE RELOV CH. 7 F 32-38 PISO Z TEL. 955-645051662429, CUCUTA: AV O













ARTÍCULO SÉPTIMO.- DECLARAR la situación de control sobre la sociedad Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314., de la siguiente forma:

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010

Matriz: control conjunto entre Luis Alberto Rios Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP., ENERTOLIMA S.A. ESP y ENERTOLIMA S.A. ESP y ENINSA S.A. ESP. y los señores Manuel Nule Yelilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, por intermedio de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.

Actualmente

Matriz: Luis Alberto Rios Velilla de controla manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP., ENERTOLIMA S.A. ESP y ENINSA S.A. ESP.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR a la Cámara de Comercio de Ibagué el registro de la situación de control de las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444, Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314 en los términos del artículo quinto y sexto de la parte resolutiva del presente proveido, una vez quede ejecutoriada y en firme.

PARÁGRAFO.- ADVERTIR que en el registro mercantil de las sociedades deben reposar todos los antecedentes de las situaciones de control que han sido inscritas, pero que el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades, solo debe reflejar la última situación de control regitrada al momento en que se expida tal certificado, con el fin de evitar confusiones.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR a la Cámara de Comercio de Pereira el registro de la situación de control de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314. en los términos del artículo séptimo de la parte resolutiva del presente proveído, una vez quede ejecutoriada y en firme.

PARÁGRAFO.- ADVERTIR que en el registro mercantil de las sociedades deben reposar todos los antecedentes de las situaciones de control que han sido inscritas, pero que el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades, solo debe reflejar la última situación de control regitrada al momento en que se expida tal certificado, con el fin de evitar confusiones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a las siguientes personas en las siguientes direcciones:

LUIS ALBERTO RIOS VELILLA en la Carrera 72 # 57R 85 sur Bogotá















- MIGUEL EDUARDO NULE VELILLA, MANUEL EDUARDO NULE y GUIDO ALBERTO NULE en la Penitenciaria La Picota Patios Especiales Km 5 Via Usme Bogota
- 3. KAPITAL ENERGY S.A. AV 19 NO. 97-05 P 2 Bogota.
- COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P Calle 39A NO. 5-15 IBAGUE.
- 5. ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. ESP Calle 39 # 5-15 IBAGUE.
- EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.SP. CARRERA 10 No. 17 35 EDIFICIO TORRE CENTRAL – PEREIRA.
- SERVIGENERALES S.A. ESP Calle 82 # 10 -33 oficina 1101 Bogotá.
- EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP Calle 82 # 10 -33 oficina 1101 Bogotá.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CONTRA la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA

Na 809011444

Cod. Dep. 100//23

Cód. Trám. 4003 Cod. Fun. M2744



BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO NO. 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUTA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANDUR.LA: CRA 57 # 79-10 TBL: 963-464495454500, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113863, MANIZALES: CLL 31 # 22-42 PISO 4 TEL: 988-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCUDENTE PISO 2 TEL: 988-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCUDENTE PISO 2 TEL: 956-6490518542429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 975-716190717983, BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-82 TEL: 975-321541944,







AUTENTICACION HACE CONSTAR december to the second 2.24/Nov/2011

Superintendencia

de Sociedades

Radicación No.:2011-01-302873

COMPASTA EMERGETICA DEL TOLINA SOCIEDAD POR ACCION ATENCIÓN AL CIUDADANO

Dependencia Trâmite 69003 - EDICTO

Polics Anexos: NO Término: 12/10/2011 Fecha 12/10/2011

Hora + 07:41 AM Tipo Documento : HDICTOS Número: 548-000569

"Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento"

EDICTO RESOLUCION 125-291097 -2011/09/28

pota: El número de la Resolución es 125-014957

Por la cual se revoca parcialmente una resolución y se toman otras disposiciones

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 respecto de la situación de control de los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, excluyendo las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444, Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900,230.314 y Empresa de Energia de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL ARTÍCULO primero de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como controlantes conjuntos a los señores MANUEL FRANCISCO NULE VELILLA identificado con C.C. 92.517.934, MIGUEL EDUARDO NULE VELILLA identificado con C.C. 92.511.491 y GUIDO ALBERTO NULE MARIÑO identificado con C.C. 72.198.865, de las sociedades MNV S.A., Gas Kapital Gr S.A., Kapital Energy S.A., Translogistic S.A., Bitácora Soluciones Compañía Ltda, Concesión Autopista Bogotá-Girardort S.A., Ponce de León y Asociados S.A., Ingenieros Consultores, Aguas Kpital S.A. ESP, Aguas Kapital Bogotá S.A. ESP, Aguas Kpital Macondo S.A. ESP, Aguas del Alto Magdalena S.A. ESP., Aguas Kpital Cúcuta S.A. ESP y Aguas de los Patios S.A. ESP."

ARTÍCULO TERCERO.- REVOCAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 respecto de la situación de grupo empresarial de los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, excluyendo las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444, Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314 y Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.













2/5 EDICTO

ARTÍCULO CUARTO.- EL ARTÍCULO segundo de la resolución 126-007070 de 9 de julio de 2010 quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la existencia de un grupo empresarial conformado por las sociedades MNV S.A., Gas Kapital Gr S.A., Kapital Energy S.A., Translogistic S.A., Bitácora Soluciones Compañía Ltda, Concesión Autopista Bogotá-Girardort S.A., Ponce de León y Asociados S.A., Ingenieros Consultores, Aguas Kpital S.A. ESP, Aguas Kapital Bogotá S.A. ESP, Aguas Kpital Macondo S.A. ESP, Aguas del Alto Magdalena S.A. ESP., Aguas Kpital Cúcuta S.A. ESP y Aguas de los Patios S.A. ESP, derivada del control conjunto declarado en el articulo 1º de esta providencia."

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR la situación de control sobre la sociedad Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444 de la siguiente forma:

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010

Matriz: control conjunto entre Luis Alberto Ríos Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP y la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. y los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, por intermedio de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.

Actualmente

Matriz: Luis Alberto Ríos Velilla controla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP y la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR la situación de control sobre la sociedad Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314 de la siguiente forma:

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010

Matriz: control conjunto entre Luis Alberto Rios Velilla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. y ENERTOLIMA S.A. ESP y los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, por intermedio de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.

Actualmente

Matriz: Luis Alberto Rios Velilla controla de manera indirecta por intermedio ESP, la EMPRESA sociedad SERVIGENERALES S.A. CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. y ENERTOLIMA S.A. ESP.











Superintendencia de Sociedades

EDICTO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DECLARAR la situación de control sobre la sociedad Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314., de la siguiente forma:

Periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 al 25 de octubre de 2010

Matriz: control conjunto entre Luis Alberto Ríos Velitla de manera indirecta por intermedio de la sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP., ENERTOLIMA S.A. ESP y ENERTOLIMA S.A. ESP y ENINSA S.A. ESP. y los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Eduardo Nule Velilla y Guido Alberto Nule Mariño, por intermedio de la sociedad KAPITAL ENERGY S.A.

Matriz: Luis Alberto Ríos Velilla de controla manera indirecta por intermedio sociedad SERVIGENERALES S.A. ESP, la EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP., ENERTOLIMA S.A. ESP y ENINSA:S.A. ESP.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR a la Cámara de Comercio de Ibagué el registro de la situación de control de las sociedades Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. ENERTOLIMA S.A. ESP identificada con número de NIT 809.011.444. Enertolima Inversiones S.A. E.S.P. ENINSA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314 en los términos del artículo quinto y sexto de la parte resolutiva del presente proveído, una vez quede ejecutoriada y en firme.

PARAGRAFO.- ADVERTIR que en el registro mercantil de las sociedades deben reposar todos los antecedentes de las situaciones de control que han sido inscritas, pero que el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades, solo debe reflejar la última situación de control regitrada al momento en que se expida tal certificado, con el fin de evitar confusiones.

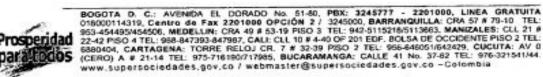
ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR a la Cámara de Comercio de Pereira el registro de la situación de control de la Empresa de Energia de Pereira S.A. E.S.P. ENERPEREIRA S.A. ESP identificada con número de NIT 900.230.314, en los términos del artículo séptimo de la parte resolutiva del presente proveído, una vez quede ejecutoriada y en firme.

PARAGRAFO.- ADVERTIR que en el registro mercantil de las sociedades deben reposar todos los antecedentes de las situaciones de control que han sido inscritas, pero que el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades, solo debe reflejar la última situación de control regitrada al momento en que se expida tal certificado, con el fin de evitar confusiones.

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a las siguientes personas en las siguientes direcciones:

LUIS ALBERTO RIOS VELILLA en la Carrera 72 # 57R 85 sur Bogotá













EDICTO

- 2. MIGUEL EDUARDO NULE VELILLA, MANUEL EDUARDO NULE y GUIDO ALBERTO NULE en la Penitenciaria La Picota Patios Especiales Km 5 Via Usme Bogota
- KAPITAL ENERGY S.A. AV 19 NO. 97-05 P 2 Bogota.
- COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P Calle 39A NO. 5-15 IBAGUE.
- ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. ESP Calle 39 # 5-15 IBAGUE.
- 6: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.SP. CARRERA 10 No. 17 35 EDIFICIO TORRE CENTRAL - PEREIRA.
- SERVIGENERALES S.A. ESP Calle 82 # 10 -33 oficina 1101 Bogotá.
- EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. ESP Calle 82 # 10 -33 oficina 1101 Bogotá.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CONTRA la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

de Sociedades

LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA (FDO)

De conformidad con los artículos 45 y 51 del Código Contencioso Administrativo, para notificar la Resolución que antecede, se fija el presente Edicto en un lugar público del Grupo de Atención al Ciudadano, por el término de diez (10) días hábiles a las 8:00 de la mañana del día 12 de octubre de 2011.

Se advierte que contra ella sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del presente Edicto, ante el Superintendente de Sociedades.

GERMAN LOSADA PERDOMO

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 26 007 2011 En la fecha siendo las cinco (5:00) de la tarde, se desfija el anterior Edicto y se agrega a sus antecedes.















ORIGINAL GERMAN LOZADA PERDONO FIRMADO Coordinador Grupo de Alencicardo Carro

GERMAN LOSADA PERDOMO

NIT 809.011.444 Cod 69003 Radicación 2011-01-291097 W8609







AUTENTICACION

Se la Superioridade de General Deservation de la Sociedad de Sociedad de Composition de Composition de Sociedad de Composition de Composition

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO

HACE CONSTAR

Que la Rasolución No.125-14957 del 28 de Sep Hembre de 2011. quedó legalmente ejeculorada el día 03 da novi embre de 2011.

Dada en Bogota D. . a los Ogdias del mes de noviembre de 201

mon